

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

Imprenta Balear.
Rullán, hermanos.
García.
MAHON. Orfila (D. Domingo.)
IVIZA. Cabot.
Sale todos los días excepto los sábados.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes.
En Mallorca. 8 rs.
En Menorca é Iviza franco de porte 10 rs.
En los demas puntos del Reino. id. id. 12 rs.
Cada número suelto . . . 1 rl.

PALMA.—LUNES 27 DE JUNIO DE 1853.

ESPIRITU DE LA PRENSA.

PERIODICOS DE PROVINCIAS.

El CORREO DE ANDALUCIA, censura el lenguaje que de algun tiempo á esta parte usan al tratar de España los periódicos ingleses, haciendo lo propio con el Trono y la Constitucion que atacó dias atras á varios miembros del gabinete británico. Hé aqui como se expresa *El Correo*:

El no haber recibido el número 31 del Trono, confirma para nosotros la noticia con que encabezamos el nuestro, y el señor don Fermín Gonzalo Moron, luego que pasase el primer arranque de su enojo, es muy probable que esté pesaroso de haberse dejado llevar de él hasta el estremo de escribir y publicar su improvisacion.

A pesar de todo tendremos un sentimiento con la suspension de nuestro apreciable colega, si fuese cierta, toda vez que un golpe de esta clase en las actuales circunstancias en que hay mas latitud para la prensa, perjudicaria á este ministerio que es mas indulgente que sus antecesores con el periodismo; y, lo decimos con sinceridad, no quisiéramos que se hubiera dado lugar á esto, ni que hubiese acaecido en estos dias.

No somos inclinados á la política inglesa, como no lo somos tampoco á la francesa, ni á la de ninguna otra nacion estrangera. Tenemos la íntima conviccion de que España no necesita influencias extrañas, ni tiene necesidad de adular, ni de imitar servilmente para elevarse y adquirir el grado de prosperidad y de ventura á que todos los buenos y leales patrios aspiran; pero de esto á ocuparnos de personalidades, ajando y tratado de un modo desprecialivo á corporaciones y á pueblos, hay una inmensa diferencia.

Si el Times nos trató mal, si fué injusto, si se valió del pretexto de nuestras cuestiones para tenernos en poco, démosle ejemplo de mesura y templanza, y al hablar alguna vez de sus hombres y de sus cosas, hagámoslo como cumple á sesudos escritores, como en justicia corresponda; no confundamos la parte con el todo, pues así como en España hay patrios eminentemente merecedores, los hay tambien en todas las naciones del mundo, y no fuera cuerdo ajar al pueblo británico en general, por un puñado de escepciones desfavorables en particular.

El PORVENIR de Sevilla, se ocupa de los últimos sucesos que han producido cierta frialdad en las relaciones diplomáticas de nuestra corte, con la de Inglaterra. Esto se atribuye, segun nuestro colega, á las relaciones del gabinete de San James, para que se concluya con la trata de negros en Cuba, y derechos á la cuestion del ferro-carril del Norte de España, cuya sociedad formada por capitalistas ingleses y franceses, se ha disuelto á consecuencia de lo que se ha escrito y hablado contra estas empresas.

La PAZ de Sevilla, discurre acerca del mal estado de nuestra hacienda por la baja que se nota en los productos de las

rentas, comparados con los del año anterior, y cuyos datos oficiales hemos publicado. Nosotros creemos que los reloques en el sistema rentístico cuando no son hijos de una *meditacion profunda* darán siempre el mismo resultado.

El CONCILIADOR de Sevilla, defiende, de los ataques que le ha dirigido la Paz, el asunto del ferro-carril de aquella ciudad á Andujar. Cita en apoyo de sus razones el acuerdo que por unanimidad acaba de tomar el Consejo Real, resolviendo que el contrato celebrado entre el gobierno y los concesionarios sea respetado; y concluye así:

«Celebramos que este acuerdo, en nuestro concepto tan conveniente, para los verdaderos intereses de las provincias de Andalucía, haya venido á quitar hasta el mas mínimo pretexto á las oposiciones de todo género, para demorar, ya que no pudieran otra cosa, la realizacion de una obra tan importante para Sevilla y Córdoba, y la cual además de que será el principio de una nueva época de prosperidad para esta parte del *mediodia de España*, sanciona la legalidad y moralidad del contrato celebrado durante la anterior administracion, y pone en evidencia que cuanto se ha dicho y escrito sobre el particular, no han sido mas que *vulgaridades declamatorias*, que podrian atribuirse hasta á un fin innoble y con las que se ha pretendido manchar la reputacion de las personas que intervinieron en el consabido asunto. De esta manera suelen ciertas *banderías*, calumniar los actos mas puros y las intenciones mas rectas de los que tienen la desgracia de mandar en épocas como la presente. Y ahora verá la Paz, el periódico que tanto ruido metió en este asunto, que provocó á los otros coñrades de la capital, para que hablasen sobre él, que dijo que la materia era de *legalidad y moralidad*, que se equivocó; que fué injusta y agresiva sin fundamento; que ha sido el eco, el instrumento de una odiosa venganza, de consejos despreciables de mugeres desocupadas. ¿Dónde esta pues esa *ilegalidad y esa inmoralidad* que ha supuesto la Paz en este asunto?

El ANCORA con el epigrafe de ¿Qué dirán los pueblos? se ocupa de la administracion, reasumiendo su artículo á los siguientes párrafos:

«Prescindiendo de que no se ha comenzado la reforma administrativa, á nuestro entender, por donde se debia, esto es, adoptando los principios de simplicidad y unidad de que era deudora la España á su régimen monárquico, es lo cierto que el actual consejo de ministros parece proponerse restablecer en la gestion de los negocios aquella simplicidad y unidad cuya abolicion por los novadores de la escuela moderna tan cara nos cuesta, y de la cual tanto se ha tardado á reconocer y proponerse enmendar los perjuicios.

Suponemos que lo comenzado se lleve á cumplido efecto. Damos ya por cosa hecha la desaparicion de tantas instituciones provinciales, de tanta complicacion de oficinas, de tanta centralizacion metropolitana, de tanta confusion en la contabilidad, de tanta espedientacion y tramitacion in-

terminable de informes y consultas y concesiones pedidas y otorgadas y luego suspendidas ó negadas, de tantas obras públicas, de tanta beneficencia y de tantas economías y mejoras en presupuestos y proyectos, sin mas valor ni efectividad que el gasto que se hace en el papel en que se escriben.

Despues que hayamos llegado al cabo de todo ello ¿qué dirán los pueblos? Dirán que la gracia de este cambio feliz no se debe á ciertas ideas que se les habian preconizado durante tantos años sin interrupcion, con las cuales se pusieron todos los departamentos del estado, so pretexto de arreglarlos á ellas y enmendar así la plana á los *neeros* de nuestros antepasados, tan desbarajustados como al cabo se viene á confesar.

A vicios fundamentales se les deben oponer fundamentales correctivos. En política, como en todas cosas, la desaparicion de los efectos es momentánea, efímera, cuando no se acude á destruir la causa.»

El PRESENTE, dice que las creencias religiosas de algunos de nuestros absolutistas, no son mas que una máscara con que encubren ó legitiman sus tendencias políticas; que no comprende como en su pseudo-catolicismo, olvidan que la iglesia católica se sepultaria bajo los escombros de la civilizacion, si el jefe de los griegos-cismáticos llegase á realizar sus miras de dominacion universal.

El DIARIO DE LA TARDE de Barcelona defendiendo los actos del actual ministerio se expresa así:

«Es preciso convencerse de que el sistema que se sigue es completamente benéfico, para que la especie de descontento que se sostiene con la inquietud de permanecer en el mismo sitio, se trueque en albricias. Las medidas que atraviesan el fondo oscuro de nuestra administracion como el rayo fugaz que rasga el manto de la noche, solo sirven para mejor alizar los deseos de las reformas que cada cual se forma y que todos en comun esperan con ansia. Por esto somos de los reacios en pedir lo que consideramos como el primer elemento de nuestra prosperidad. Será nuestro estado raquítico y pesaroso, mientras los proyectos no se transformen en hechos que por su grandeza se pongan al nivel de la estension de las necesidades. Lo dijimos como lo repetimos ahora sin desistir ni de nuestras ideas, ni de nuestro empeño; el cambio de una posicion forzada cuando se quiere libertar á un pueblo de aquello que le oprime no admite paliativos, ni menos consiente el retardo que dá perpetuo pábulo á la postencion. La riqueza pública no puede desarrollarse con tal que no se corten sus trabas. Es un error muy grave, suponer que nuestros adelantos se entregarán al impulso del siglo, reportándonos los beneficios que de ellos se reclaman y se exigen, si debilitados por la penuria, carecemos de vigor para pugnar hácia adelante. Proseguiremos en la ineptitud mientras no descarguemos á la administracion de sus nublados. Las ideas de los ministros por laudables que sean siempre se estrellarán contra esa roca escabrosa.»

El CORREO DE BARCELONA, despues de reflexionar sobre la posicion en que se ha colocado el actual ministerio, dice que la nacion esperaba del gabinete Lersundi mucho mas de lo que ha recibido; que creia haber llegado el caso de que con firme abnegacion se emprendieran las reformas necesarias, pero por desgracia no ha sucedido así, y que van ya desapareciendo las mas halagüeñas esperanzas. Concluye diciendo que no es la impaciencia la que produce el descontento y entibia las esperanzas que los primeros actos del actual ministerio hiciera concebir á la nacion, sino la gravedad del mal y los sufrimientos que esta produce.

El DIARIO MERCANTIL de Valencia, que viene desprovisto de toda clase de interés que no sea local, enaltece en las siguientes líneas las virtudes que adornan al prelado de Santiago:

En tiempo de rudas guerras descuellan los héroes, en tiempo de grandes calamidades es cuando resplandecen los Santos. Las que sufre el reino de Galicia, pereciendo materialmente de hambre, asombran el espíritu y despedazan el corazon, pero han dado margen á que que descuellen y resplandezcan las virtudes de un varon verdaderamente evangélico y digno por ellas de las bendiciones de los hombres. Este es el venerable arzobispo de Santiago, justo y caritativo por excelencia. El que cuando vacó en aquella Metropolitana una dignidad de canónigo no agració con ella al sobrino á quien amaba, ni al amigo de toda su intimidad, sino que buscó y llamó para conferirsela al cura de la diócesis mas benemérito; el que viendo á sus hijos de Galicia pereciendo de miseria, mandó á todos los párrocos que vendiesen para aliviarla hasta las alhajas de los templos, despues de haberse despojado de cuanto tenia para *vestir al desnudo y dar de comer al hambriento*, no quedándole, sino el coche que hacian necesario su dignidad y su ancianidad, lo acaba de poner á disposicion de la junta de caridad que preside en Santiago para que veaido se aplique su importe al alivio de la terrible calamidad que aflige al pais.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Leemos en la *Patrie* del 17 acerca de la muerte de S. E. Mons. Garibaldi:

Ayer, Mons. Garibaldi se quejó de un ligero dolor de cabeza, que no le impidió sin embargo despachar los asuntos del dia; acababa de separarse de su secretario cuando en el mismo dintel de la puerta fué atacado de una apoplejia tan repentina y terrible que cayó hácia adelante sin proferir una palabra. Algunos instantes despues un servidor de la nunciatura encontró á S. E. sin conocimiento. Al momento se le prodigaron los oportunos socorros, mas en vano; el nuncio habia muerto.

Mons. Garibaldi nació en Génova en 1797, por lo que tenia 56 años.

Su pérdida será vivamente sentida en Paris, donde contaba numerosos amigos.

Su Santidad ha perdido en Mons. Garibaldi un adicto servidor.

— Dice una correspondencia de París que la reconciliación del duque de Riansares con el general Narvaez es un hecho consumado; asegura además que el esposo de la reina Cristina ha enviado desde París á Madrid la orden de colocar de nuevo en su salón el retrato del duque que había sido retirado.

INGLATERRA.

Una carta de Londres del 15 desmiente la noticia de que hayan salido Kossuth y Mazzini para el continente; el 13 fueron vistos en Londres, y Kossuth proyectaba un viaje á Sheffield para recibir un presente que tratan de ofrecerle sus partidarios.

— M. Mauricio O'Connell, hijo del gran Daniel O'Connell murió en Londres el día 18.

ITALIA.

Las noticias de Italia distraerán sin duda la atención del público de la importante cuestión de Oriente. Segun se dice se manifiesta suma agitación en Lombardia, y se han hecho muchas prisiones.

Esta noticia, aunque de un carácter muy vago é indeterminado, la vemos repetida en casi todos los periódicos, y causó alguna baja en la bolsa de París. Lo cierto es que Mazzini y Kossuth han salido de Londres hace quince días y no se sabe donde paran.

— Después de dar noticia un periódico de Ancona de la llegada á aquel puerto de la escuadrilla española dice lo siguiente:

Los oficiales españoles han visitado al comisario extraordinario en la Marca cardenal Arincci y al general Hoyos, comandante austriaco de la ciudad y de la fortaleza. El comandante de la escuadra D. Joaquín Gutiérrez de Rubalcava, visitó igualmente á estos dos personajes.

El general Hoyos devolvió la visita al almirante español y dió un banquete en su palacio á los oficiales de la escuadrilla y á los empleados pontificios de Ancona; cerca del busto de Pio IX se hallaban los retratos del emperador de Austria y de la reina Isabel; se ha brindado á estos tres soberanos. El delegado apostólico de Ancona ha dado igualmente un banquete á los oficiales españoles.

ORIENTE.

El día 14 tocaron en Malta tres buques españoles que se dirigen á Constantinopla, á donde transportan algunos mulos comprados en España para el servicio de la artillería de montaña del ejército turco.

Las cartas de Constantinopla del 6 anuncian un hecho que puede tener alguna importancia; trátase de un viaje á Constantinopla del archiduque Fernando, hermano del emperador de Austria; se han expedido ya por la cancillería turca los firmanes necesarios para que pueda pasar los Dardanelos la fragata que debe conducirlo.

El baron de Bruck no había llegado aun á Constantinopla, pero se le esperaba de un día á otro.

La Puerta por su parte, si bien continua tomando las medidas que la prudencia exige, está pronta, á la primera señal de amistad que de la Rusia y tan luego como su dignidad se lo permita á enviar á San Petersburgo una embajada solemne encargada de llevar al czar un nuevo hatt-i-scheriff por el cual el sultan confirmaría todos los privilegios religiosos de los griegos del imperio otomano, lo mismo que sus derechos, franquicias é inmunidades.

La salud delicada del sultan se ha alterado mas y mas á consecuencia de los últimos trastornos que ha sufrido.

Los embajadores de Inglaterra, Francia, Austria y Prusia, dieron la siguiente respuesta á Reschid-Pacha cuando les consultó sobre el proyecto de tratado presentado al divan por el embajador ruso:

21 de mayo de 1853.

Los representantes de la Gran Bretaña, de Francia, de Austria y de Prusia en contestación al deseo manifestado por S. A. Reschid

Pacha de conocer su opinion sobre un proyecto de nota comunicado por el príncipe Menschikoff, son de parecer, que sobre una cuestión que toca tan de cerca á la libertad de acción y á la soberanía de S. M. el sultan, S. A. Reschid Pacha es el mejor juez del partido que conviene tomar, y no se consideran autorizados en las actuales circunstancias para emitir una opinion acerca de lo mismo.

— Las últimas noticias anuncian que la Rusia ha aceptado la mediación del Austria en la cuestión de Oriente.

— Anúnciase, pero sin que de ello salgamos garantidos, que las provincias danubianas han sufrido una invasión por parte de la Rusia. A ser cierto este paso produciría el rompimiento de las hostilidades.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 19 de junio.

Segun el aviso oficial de la Junta de la deuda pública, desde el día 4.º de julio se dará principio al pago de los intereses correspondientes al semestre que vence en dicha fecha de todos los efectos públicos, y tambien al abono de una anualidad de las acciones de carreteras. Los tenedores de cupones de dichas deudas y acciones presentarán desde el 21 del actual carpetas ó facturas expresivas de su numeración, clase ó importe en la secretaria de la Direccion general á fin de que se consigne en ellas el día que han de acudir al cobro.

Por el ministro de Fomento se ha pasado una circular á los gobernadores de provincia, y por estos á los inspectores de distrito, declarando que única y exclusivamente los ingenieros de minas que tengan título expedido por el gobierno de S. M., están autorizados para practicar reconocimientos periciales y demarcaciones de pertenencias.

Respondiendo la *Epoca* á lo dicho por la *España* de hoy, sobre que el gobierno no tendría inconveniente en renunciar las denuncias de los periódicos si todos se avenían al fallo del fiscal, cuando este creyera que procedía, la recogida, declara que está por la denuncia, rechazando siempre el sistema de recogida. La *Esperanza*, ocupándose de la misma cuestión, da la razon al gobierno en las denuncias que acaba de entablar contra el *Diario Español* y las *Novedades*; pero se pronuncia abiertamente contra la prision previa que se impone hoy día á los editores responsables.

Dícese que en estos momentos se trabaja en Londres para hacer desaparecer la frialdad que hace tiempo se advierte en las relaciones oficiales de Inglaterra y España. Ignoramos el grado de verdad que tenga la anterior noticia; pero si fuese cierta la intimidación mayor de ambas naciones, nunca la compraría el gobierno español á costa de su dignidad. Afortunadamente esa frialdad de que se habla ó no existe ó es tan insignificante que no creemos que sean necesarios grandes trabajos para hacerla desaparecer. El celo con que el ministerio actual se esfuerza en cumplir los tratados en *Cuba* es una garantía de que irá desapareciendo poco á poco toda clase de prevenciones.

Llevándose en la actualidad á cabo las reformas que anunciamos, como próximas á hacerse en el capitulo de comisiones activas en el presupuesto de la guerra, parece resuelto que el capitán general de Madrid que antes tenía á sus órdenes nada menos que 25 oficiales, dispondrá solo de dos para comisiones extraordinarias, de cuatro el de Cataluña y así los demás.

Tambien se propone el señor ministro de la Guerra que entren en los batallones que estan sobre las armas los subtenientes de la

reserva en el tiempo que media de una promoción á otra de los cadetes del colegio; y como las vacantes de subtenientes de la reserva no serán provistas, sus sueldos suprimidos serán nuevas economías para el Tesoro.

Examinado, no por orden del señor ministro de la Guerra, sino por la del capitán general, el pan que se da á los cuerpos de la guarnición de Madrid, y no por queja de los jefes de los cuerpos sino espontáneamente mandado por el Sr. Lara por haber oido que algunos censuraban la calidad del pan, ha resultado de los informes tomados de los jefes, del análisis químico hecho por el desamidad militar, y de los partes del hospital castrense, que el pan que se suministra á la tropa es bueno, y que no es cierto que haya producido úlceras en la boca de algunos soldados, pues no hay en el hospital uno solo que padezca esta enfermedad; todo lo que ha venido á resultar en honra del comisario inspector D. Juan Antonio Gonzalo á cuyo cargo corre este servicio.

A la entrada del señor Egaña en el ministerio de la Gobernación encontró hacinadas y sin resolución infinitas exposiciones dirigidas al Gobierno por la mayor parte de las corporaciones de Galicia. Dando á este asunto la preferencia que merecía, el nuevo ministro de la Gobernación llevó al consejo estas reclamaciones y propuso á sus compañeros que si querían evitar el hambre y la peste, y tras la peste males gravísimos para toda España, se acudiera prontamente al socorro de Galicia haciéndola un donativo sino tan grande como era necesario, como permitiese al menos la situación del Tesoro. Esta proposición no fué resueltamente adoptada porque en el sentir respetable del ministro del ramo de Hacienda no podía desprenderse de las gruesas cantidades que se necesitarían. El Sr. Egaña insistió en su idea, pero al cabo se adoptó por término medio de hacer á las provincias mas necesitadas de Galicia un anticipo reintegrable, y de nombrar una comisión que propusiera con toda urgencia al gobierno los medios de hacer frente de un modo mas completo á tan perentorias necesidades. La comisión nombrada desempeña rápidamente su cometido; y el señor ministro de la gobernación pasó á cada secretaria una nota con el dictamen de la comisión en aquella parte que tocaba á cada ministro.

Nuevas comunicaciones del señor Egaña, activaron los trabajos que sin duda alguna se estarían haciendo en las secretarías de Hacienda, Fomento y Gracia y Justicia; pero creyendo que se dilataba demasiado el tomar una resolución, el mismo señor Egaña llevo de nuevo el asunto al consejo de ministros, y en dos consecutivos no descansó hasta que cada uno de sus compañeros tomó decididamente á su cargo el dictar las providencias que estaban en sus atribuciones. Por esto Guerra ha suspendido el llamamiento de los mozos que correspondían á Galicia de 1853, y ha relevado á aquellos pueblos del servicio de bagajes. Por esto Marina ha mandado agrandar los diques del Ferrol. Por esto Fomento ha mandado construir grandes trozos de carreteras. Por esto Gracia y Justicia ha suministrado fondos para la reparación de los templos, y aplicado el producto del indulto cuadragésimo y la renta de Cruzada en las cinco Diócesis de Galicia al socorro de aquellos desgraciados pueblos. Por esto Hacienda ha permitido que entren libres de derechos los granos y semillas que se destinan á la siembra y consumo de Galicia y ha aumentado un millón para Pontevedra en el anticipo reintegrable primeramente acordado. Por esto, en fin, el consejo de ministros ha concedido un donativo de cuatro millones de reales á las provincias gallegas. Si al señor Egaña se debe, pues, la iniciación de todos estos grandes actos, indudablemente toca una

buna parte de gloria á todos sus compañeros por la buena voluntad con que han secundado los repetidos esfuerzos del señor ministro de la Gobernación.

(Corresp. autógrafa.)

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS BALEARES.

La Direccion general de contribuciones indirectas y arbitrios, en orden circular de 15 de los corrientes, se ha servido comunicarme lo que sigue:

«Algunas de las suprimidas administraciones de contribuciones indirectas y arbitrios consultaron á la Direccion si los dueños de depósitos domésticos tenían la obligación de darlas aviso previo de las introducciones, extracciones, trasposos y ventas de especies. Ya se ha ofrecido anteriormente la misma duda, y mas particularmente con relacion á los trasposos de especies que suelen verificarse desde unos depósitos á otros, y á la exacción de los derechos correspondientes á las que aplican al consumo inmediato, habiendo dado lugar á ella la suposición de que es contradictorio hasta cierto punto lo que acerca del particular se establece en las instrucciones de los dos ramos de puertas y consumos. Quizá las dudas expresadas son la mas principal causa del estado poco lisonjero que en muchas partes ofrece la administración de los depósitos domésticos de las especies gravadas por las tarifas, y es de consiguiente muy importante el desvanecerlas. Al efecto, y mientras tanto que se acuerden y comuniquen reglas claras y generales con el fin de perfeccionar y uniformar el sistema administrativo que debe seguirse en los mas interesantes particulares del ramo de derechos de puertas, ha resuelto esta Direccion general hacerle á V. algunas indicaciones para que sepa á que atenerse. Los depósitos domésticos pueden ser ó de especies gravadas por la tarifa de puertas ó de las comprendidas en la tarifa especial de las determinadas de consumo. En el primer caso, debe servir de regla que sus dueños no pueden hacer introducciones, ni extracciones, ni trasposos, ni ventas para el inmediato consumo sin dar previo aviso á la Administración, como se prescribe en el artículo 9.º de la Instrucción del ramo, en el cual se ordena tambien que deben pagar en el acto los correspondientes derechos por las especies que dan al inmediato consumo. Se ha querido fundar un argumento contrario á esto en la circunstancia de estar prescrito en la última parte del propio artículo 9.º que los interesados presenten cada tres meses una relacion de las aplicaciones de rentas que hayan hecho para el consumo interior de las introducciones y extracciones, y de las existencias que les resulten; pero semejante argumento es de todo punto infundado, porque la relacion trimestral tiene por objeto el multiplicar las comprobaciones administrativas para conocer el movimiento de los depósitos, para rectificar los errores de cuenta en los cargos y descargos, y para poder evitar mejor los abusos y defraudaciones; pero de ningun modo es aceptable el supuesto de que la expresada relacion se exige con el objeto de que se liquiden y exijan de tres en tres meses solamente los derechos de las especies dadas al consumo inmediato por los depósitos; lo cual sobre ofrecer muchos y graves inconvenientes, y dar margen á grandes abusos, es contrario á lo que el propio artículo citado prescribe en su párrafo primero, y á todas las reglas de buen sentido y de buena administración. Por lo tocante á los depósitos de las especies determinadas de consumo, previene el último párrafo del artículo 25 del real decreto de 23 de mayo de 1845 que se liquiden cada tres meses los derechos que adeuden, y esta prevencion, entendida con notable error, ha dado lugar á desórdenes muy grandes y á perjuicios hartos graves para los intereses de la hacienda. El liquidar no es exigir, y esta sencillísima y exacta distinción basta por sí sola para comprender que la liquidación trimestral tiene los objetos que se han enumerado al tratar de los depósitos de especies de puertas, sin que pueda ni deba impedir el que las administraciones exijan los correspondientes derechos sobre las especies que se den al consumo interior en el

acto mismo de verificarse las ventas, como clara y terminantemente se ordena en el artículo 30 del citado real decreto de 23 de mayo de 1845, y como se deduce de lo prescrito en su capítulo 4.º De modo que los depósitos domésticos de cualesquiera de las especies gravadas por las tarifas de puertas y consumos no pueden hacer introducciones ni extracciones, ni trasposos, ni ventas, para el surtido de tiendas, ó para el consumo inmediato sin dar aviso previo á la Administración, y unos y otros deben satisfacer al contado los correspondientes derechos por las especies que den al inmediato consumo, sin perjuicio de presentar á su debido tiempo las relaciones trimestrales y de completar entonces el pago por aquel concepto, si en alguna parte no lo hubiesen realizado. Lo que comunico á V. para los efectos oportunos á su exacto cumplimiento, encargándole lo haga saber por los medios de publicidad que estén en práctica á todos los dueños de depósitos, á fin de que les sirva de gobierno y no puedan en lo sucesivo hacer reclamaciones fundadas en que les eran desconocidas las aclaraciones contenidas en la presente orden, de cuyo recibo me dará V. aviso á la mayor brevedad.»

En su consecuencia ha dispuesto esta Administración principal que se publique y circule la precedente orden por medio del Boletín oficial y demas periódicos de esta ciudad, para que llegue á conocimiento del público y tenga por quien corresponda la mas puntual ejecución.

Deseando al mismo tiempo evitar toda duda acerca de las personas que tienen derecho á depósito doméstico, y que en la concesion y uso de este beneficio se proceda cual corresponde y conviene á los intereses del comercio y de la hacienda, ha resuelto despues de consultadas las disposiciones vigentes sobre la materia y la autoridad del Sr. Gobernador de la provincia que se observen y cumplan las reglas siguientes:

1.ª Tienen solo derecho á depósito doméstico y se concederá únicamente á los cosecheros, fabricantes y almacenistas ó comerciantes por mayor, siempre que estén reconocidos y matricula-

dos como tales para el pago del subsidio, exigiéndoseles la garantía de otra persona de responsabilidad á satisfaccion de la Administración en todos los casos que esta lo considere necesario.

2.ª En los almacenes donde haya géneros depositados no puede haberlos que hayan pagado los derechos.

3.ª Cuando se ofrezca alguna entrada que se quiera destinar á depósito, estenderá el interesado una obligacion, en medio pliego de papel del sello 4.º, espresando en ella en letra, la cantidad y calidad del género, su procedencia, nombre del conductor, calle, manzana y número del almacén donde va á depositarse. Si los géneros se importaren por mar espresará además el depositante el número y fecha de la guía con que hayan sido conducidos.

4.ª El depositario acompañará á la obligacion un pedimento solicitando la entrada y anotándose en él por la Administración el número del registro de aquella, se pondrá por el administrador el decreto que autorize la introduccion del género.

5.ª En la Administración habrá un libro en el que se sentarán por orden numérico correlativo las obligaciones en el acto mismo que se reciban, espresando en el asiento el número, nombre del interesado, cantidad y calidad del género y su procedencia. Se estampará al pié de cada obligacion el admitido que suscribirá el administrador.

6.ª Sentada la obligacion se abrirá el cargo al interesado en otro libro de cuentas corrientes que se llevará á los depósitos.

7.ª Cuando se solicite alguna salida, sea para el consumo inmediato ó surtido de tiendas, sea para extraer fuera de la capital y su radio, deberá el dueño del depósito presentar una nota que espresé el destino, conductor, cantidad y calidad del género, todo en letra sin abreviaturas ni enmiendas, ni raspaduras, ni claros que permitan el que se pueda añadir palabra alguna.

8.ª De esta nota se tomará razon en un libro diario que se llevará al efecto y la decretará el administrador mandando en su caso que el gé-

nero se conduzca al fielato central para que sea comprobado, y con la conformidad que pondrá el fiel interventor de los derechos de puertas en la Aduana, será acompañado el género por un dependiente del resguardo hasta el fielato de salida, donde se reconocerá, y pondrá el fiel el conforme y salió reservándose la propia nota.

9.ª Además, y en conformidad á la circular de la Administración fecha ocho de los corrientes, deberá constar á la misma la llegada del género al punto de su destino, por aviso del alcalde ó Administrador de rentas si lo hubiere en él, con cuyo objeto al conductor se le facilitará otra papeleta firmada igualmente por el administrador para su presentacion con el género á la referida autoridad.

10.ª El alcalde é el administrador en su caso, poniendo el llegado y conforme á continuacion de la papeleta, la devolverá con sobre á esta Administración principal, por el primer correo sin falta, omitiendo oficios, y sin exigir por él los derechos ni gratificacion alguna como les está encargado.

11.ª Se les recuerda igualmente que en el desempeño de este servicio no permitan se cause al tráfico molestia alguna, ni mas detencion que la absolutamente precisa en el interes de la Hacienda.

12.ª La Administración recomienda y previene á los dueños de depósitos tengan en sus almacenes persona autorizada que facilite la entrada en ellos al empleado ó empleados que, destinados por la Administración se presenten á cualquiera hora del dia á practicar el reconocimiento y aforo que está autorizado á disponer segun las instrucciones vigentes cuando lo estime conveniente.

13.ª Los géneros, frutos y efectos que pueden ser admitidos á depósito son los siguientes: aceite de olivo, alcaparras, almendras en cáscara, idem sin cáscara ó sea almendron, anís, arroz, azafran, borras de aceite, cera de todas clases, granos de todas especies, higos pasos, legumbres sin distincion, pasas, pimienta molido, queso de todas clases, sardina salada, tocino salado, vino

de todas clases, jabon duro y blando, aguardiente y licores, sidra, cerveza.

Palma 23 de junio de 1853.—P. O.—Casimiro Urech.

GACETILLA COMERCIAL.

FONDOS PÚBLICOS.

Bolsa de Madrid del 21 de junio.

3 p. % consolidado 43 7/8 44.
3 p. % diferido 23 5/8.
Amortizable de primera clase, 10 3/4.
Id. id. de segunda 5 3/16.
Despues de la bolsa.
Títulos del 3 por 100 consolidado, 44 d. op.
Id. del 3 p. 0/0 diferido, 23 3/4 d. op.
Inscripciones de participes legos del 4 y 5 por 100 19 d.
Amortizable de primera clase, 10 11/16 d. 10 3/4 p.
Id. de 2.ª, 5 3/16 d. 5 1/4 p.
Acciones del Banco de S. Fernando, 105 d. 105 1/2 p.
Deuda del material del tesoro preferente, 58 d.
Id. no preferente, 48 1/2 d.
Id. id. sin interés, 39 d.

Bolsa de Paris del 21 de junio.

El 3 p. 0/0 se hizo á 76 45, con una baja de 05 c; el 4 1/2 p. 0/0 á 104 40, con una alza de 25 c., y las acciones del Banco á 2,670.
El 3 p. 0/0 español se cotizó á 48 la deuda interior á 43 y la diferida á 23.

Sevilla 18 de junio.

PRECIOS DE LOS GRANOS.

Trigo en la Alhóndiga de 36 á 43 1/4 rs. fan.
Cebada de 14 á 16.

ACEITES.—Calzada.—Arriera.

Para almacenar sin pagar el derecho nuevo de 53 á 53 1/2.
Para el consumo derecho pagado, de 61 1/2 á 63

Jabon.
 Para el consumo á 18 rs. arroba.
 Arriería á 46 id.
 Blando á 38 id.
 Duro á 18 cuartos libra.
 Blando á 15.

MERCADOS.

Marsella 21 de junio.

Hemos tenido una subida en los trigos de 3 1/2 francos carga. Esta alza ha sido motivada por el mal tiempo que hizo y por los asuntos de Oriente. Si se compone el tiempo los trigos es probable que bajen algo, pues la cosecha se remediaria. Hoy han llegado una porcion de cargos de levante. Aquí siguen los negocios en-calmados.

Inca.

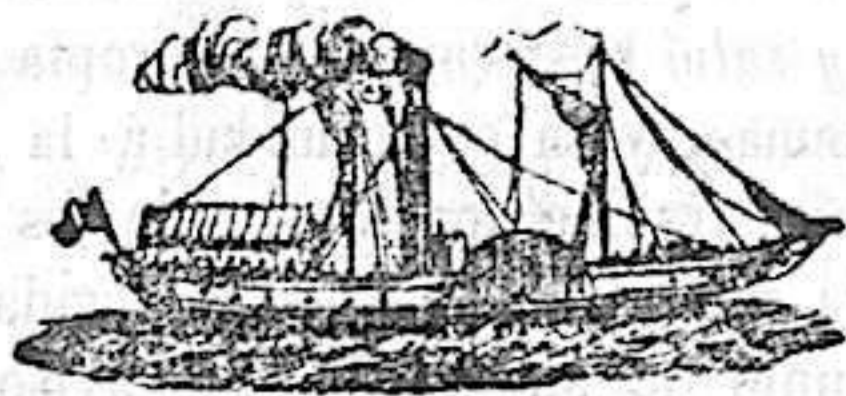
Jueves 23 de junio de 1853.

NOTA de los precios que han tenido en dicho mercado los artículos de consumo que á continuacion se expresan.

		PRECIO menor.			PRECIO mayor.		
		L.	S.	D.	L.	S.	D.
Candeal, xexa.	Cuartera.						
Trigo	»	3	15		3	18	
Cebada (ordi).	»						
Habas	»	3	6		3	9	
Habichuelas	»						
Garbanzos	»						
Guijas	»						
Arroz	arroba.	1	7	2	1	9	2
Aceite	cuartan.	1	6				
Vino	cuartin.	1	6				
Aguardiente	»	3	10				
Carbon	quintal.		18				
Leña	»		3				
Algarrobas	»	1					
Almendon	»						
Queso	»						
Lana	libra.		3	6			

PUERTO DE PALMA.

**BUQUES A LA CARGA.
Para Barcelona:**



Vapor-correo **EL BARCELONES,**
 su capitan D. Gabriel Medinas.

Saldrá el miércoles 29 de junio próximo á la una de la tarde con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros.
 Se despacha en la calle de la porteria de Sto. Domingo, número 1.º, cuarto entresuelo.

BUQUES ENTRADOS.

Dia 24.

De Génova en 10 dias polacra goleta Ama lia, de 58 ton., cap. Pou, con varios efectos.
 De Cuba en 60 dias polacra goleta S. José, de 79 ton., pat. Oliver, con un pasag., y café.
 De Marsella en 4 dias polacra Milagrosa, de 402 ton., cap. Sorà, con 1 pasag., cueros y aceite de linaza.

Dia 25.

De Valencia en 2 dias laud Càrmen, de 22 ton., pat. Mateu, con 23 pasag., tabaco y efectos.

DESPACHADOS.

Dia 25.

Para Càdiz laud S. Nicolas, de 26 ton., pat. Bauzá, con 2 pasag., jabon y efectos.
 Para Valencia laud San Cayetano, de 30 ton., pat. Pol, con 7 pasag., azúcar y efectos.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.
SAN LEON II, PAPA.

Por muerte del santo papa Agaton fué elegido en su lugar Leon II de este nombre, de nacion siciliano. Fué varon santo, docto, vigilante, agradable y muy hábil y egercitado en la música. Confirmó el sexto concilio general juntado en Constantinopla por su predecesor, é igualmente los otros concilios generales anteriores, condenando los errores y heregias que en ellos se habian condenado. Fué el primero que ordenó que en la santa misa se diese paz á los que lo oyesen; edificó una iglesia dedicada á S. Pablo junto á Sta. Bibiana, en la que colocó las reliquias de muchos mártires; reformó la música de los salmos y puso en dulce armonia los himnos, que se cantan en la iglesia y compuso algunos de ellos. Era amado de todos por sus admirables virtudes, singularmente por su misericordia con los pobres. Nada le faltó para ser contado entre los señalados pontifices, que ha tenido la iglesia sino la vida que fué muy corta, pues á los diez meses y diez y siete dias de su pontificado falleció el 28 de junio del año del Señor 184. Su santo cuerpo fué sepultado en la iglesia de S. Pedro.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	46 grad.	28 p. 3	87
12 del dia.	49	28 3	86
5 de la tarde.	49	28 3	78

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las — 4 hs. 36 ms.
 Pónese á las — 7 » 24 »
 Los relojes deben señalar al medio dia verda lero las 12 hs. 2 ms. 39 s.

ANUNCIOS.

Nuevo método para apren-

der y enseñar á calcular con la ligereza del pensamiento y con la mayor exactitud, por Mr. Gransard, traducido del francés por Don Fernando Bonegarde. Se halla de venta en la depositaria de este gobierno de provincia, á 14 reales vellon.

Correos.—Saldrán:

El de Mahon. . . Dia 28 á las doce del dia.
 El de Iviza. . . . Dia 28 á las 5 de la tarde.
 El de Barcelona. Dia 29 á la una de la tarde

DIVERSIONES PÚBLICAS.

CIRCO OLÍMPICO.

Circunstancias particulares que acaban de atravesarse en los planes que tenia formados el Sr. Patron, le permiten con sumo placer por su parte, dedicar por un corto tiempo mas, sus afanes en complacer á este respetable público.

En su consecuencia, al anunciar que todavia tendrá la satisfacion de permanecer durante una corta temporada entre los simpáticos mallorquines, pone en su conocimiento que para el proximo domingo esta disponiendo una brillante y escogida funcion que llenará los deseos de cuantas personas favorezcan el Circo con su asistencia.

EDITOR RESPONSABLE: D. PEDRO JOSÉ UMBERT.

IMPRESA BALEAR
 Á CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRENS.
 Calle de San Francisco, número 30.